SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para programar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Verbal R. C. E.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

760013103008-2019-00273-00

Conforme constancia secretarial que antecede, se tiene que en efecto se descorrió el traslado de las excepciones propuestas, así como de la objeción a la estimación a la cuantía propuesta al interior del asunto de la referencia, siendo procedente en consecuencia señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, se establece entonces, a través de la presente providencia que la diligencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P. se llevará a cabo el **cinco (5) de mayo a las 09:30 a.m.,** de la mañana.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. PROGRAMAR la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P., con base lo expuesto en líneas que preceden.

2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Artículo 372 ídem. Para ese efecto**,** se señala el día cinco (5) del mes de mayo de 2021, a las **9:30 am**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

3. PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que **PREVIO A LA FECHA programada** para la realización de la audiencia, informen vía correo electrónico los

canales virtuales (correos electrónicos) que utilizaran para la conexión de la diligencia fijada en la presente *Litis*, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada en forma virtual a través del aplicativo TEAMS o LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00273-00

dad